

PREGUNTAS FRECUENTES EN TESORERÍA MUNICIPAL LAS CABRAS

1. ¿Cómo y por qué medios se puede cancelar un derecho, permiso o ingreso municipal?

- Debe dirigirse al municipio al Depto. Correspondiente (RENTAS, TRÁNSITO, OBRAS, DIDECO, JUZGADO, etc.) en donde emitirán un Boletín para cancelar en Caja de Recaudación de Tesorería Municipal.

Los medios de pago son:

- En efectivo
- Con cheque personal, nominativo, o Vale Vista, extendido a nombre de “Tesorería Municipal Las Cabras” o a “I. Municipalidad Las Cabras”
- Depósito directo en cuenta corriente municipal.
- Transferencia electrónica a cuenta corriente municipal

2. ¿Cómo se puede cancelar si no está fuera de la comuna?

- Puede hacer el trámite vía internet contactándose con funcionarios del Depto. correspondiente y depositar directamente o efectuando una transferencia electrónica por internet a la cta. Cte. del municipio, informando de esto al personal de contacto a fin de enviar comprobantes de pago al domicilio o donde solicite hacerlo.

3. ¿Qué impuestos, derechos o tributos se cancelan en Tesorería Municipal?

- Todos los contemplados en Ordenanza Local Municipal, Ley de Rentas Municipales, Normas y Reglamentos:
 - Permisos Circulación de Vehículos
 - Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes
 - Permisos de Venta Ambulante
 - Permisos provisorios
 - Permisos de Circos, Parques de entreteniciones, Ferias, Publicidad, Bingos, Shows, Domaduras, Carreras a la Chilena, Perifoneo, Permisos de traslado vehículos, ocupación vía pública,

- Multas aplicadas por el Juzgado Policía Local.
- Multas del RMTNP
- Bodegaje en corrales o recintos municipales, Aparcamiento
- Certificados emitidos por Dirección de Obras Municipal
- Derechos de edificación, subdivisión, demolición, etc.
- Copias autorizadas por Secretaría Municipal
- Venta Guías de Libre Tránsito de Animales
- Arriendo Casino Municipal, Recintos Deportivos
- Remate de pisos Fondas Patrias, Navidad y Año Nuevo
- Licencias de Conducir
- Placas de acoplado o carro de arrastre
- Registro marcas de fuego
- Venta Estampillas de impuesto municipal
- Derechos de Aseo
- Convenios por Impuestos municipales morosos
- Duplicados Sello Verde
- Duplicados Permisos de Circulación de Vehículos
- Duplicados Placas acoplado o carro de arrastre
- Certificados de cambios en vehículos (color)
- Certificación de número de chasis, número de motor

4. ¿Cuáles son los requisitos para retirar un cheque en Tesorería Municipal?

- Cédula de Identidad
- Si no es el interesado, poder simple o solicitud telefónica del beneficiario.

5. ¿Cuáles son los plazos de pago o vencimientos en Tesorería Municipal?

➤ Permisos de Circulación:

31 de Marzo	(Vehículos particulares)
31 de Mayo	(Locomoción Colectiva)
30 de Junio	(2ª cuota Locomoción Colectiva)
31 de Agosto	(2ª cuota Vehículos Particulares)
30 de Septiembre	(Vehículos de Carga)
31 de Octubre	(2ª cuota Vehículos de Carga)

➤ Patentes C.I.P.A.:

31 de Enero	Primer Semestre (Enero a Junio)
-------------	---------------------------------

31 de Julio Segundo Semestre (Julio a Diciembre)

➤ **Derechos de Aseo:**

31 de Marzo	Primera Cuota
30 de Junio	Segunda Cuota
31 de Septiembre	Tercera Cuota
30 de Diciembre	Cuarta Cuota

➤ **Contribuciones de Bienes Raíces:**

31 de Marzo	Primera Cuota
30 de Junio	Segunda Cuota
31 de Septiembre	Tercera Cuota
30 de Noviembre	Cuarta cuota

6. ¿El no pago del impuesto I.V.A. en el plazo, dónde debe acudir?

- A Tesorería Municipal con el formulario N° 29, donde se le calcularán los reajustes e intereses correspondientes de acuerdo a Tabla de Cálculos de Tesorería General de la República, y posteriormente debe cancelar en Banco o Instituciones financieras habilitadas para recaudación de impuestos.

7. ¿Cómo se obtiene el cálculo de contribuciones de una propiedad?

- Las contribuciones son un impuesto que aplica el Servicio de Impuestos Internos a cada propiedad y se calcula de acuerdo al avalúo fiscal; el valor a cancelar es calculado en base a las características de la propiedad como superficie del terreno, superficie construida, materiales de construcción, destino del bien raíz (habitacional, comercial, industrial, sitio eriazo, etc.).

8. ¿Dónde se puede obtener el recibo de contribuciones para cancelar y en que fecha?

- Las Contribuciones sin domicilio se retiran en Tesorería Municipal Las Cabras, en el mes de Abril la Primera y Segunda cuota, en Septiembre la Tercera y Cuarta cuota.

Las Contribuciones que tienen un domicilio les llega por correo.

- Se obtiene de la página www.tesoreria.cl o bien www.sii.cl

9. ¿Qué hacer si no llega el recibo de contribuciones?

- Se puede obtener un cupón de pago en “Tesomático”, (dispensador) ubicado en Banco Estado, por internet en página www.tesoreria.cl ó en www.sii.cl

10. ¿Si tiene deudas de cuotas años anteriores dónde debe dirigirse?

- Debe ir a Tesorería Regional ubicada en O´carrol Nº 240 de la ciudad de Rancagua donde existe la posibilidad de firmar un convenio y de condonar los intereses y multas.

11. ¿Cómo puede saber si su propiedad paga o está exenta del pago de contribuciones de bienes raíces?

- Con el número de Rol de la propiedad se puede consultar en Tesorería Municipal Las Cabras, Tesorerías Provinciales o por internet en www.tesoreria.cl o bien en www.sii.cl

12. ¿Cómo puedo obtener un certificado de avalúo o de exención de mi propiedad?

- Directamente en la oficina de Servicio de Impuestos Internos o en las página web de Tesorería o S.I.I.

13. ¿Qué debo hacer para retirar una Boleta de Garantía?

- Solicitar por escrito a oficina correspondiente (Chile-compra, Dom, Secplan) posteriormente una vez endosada por Alcalde retirar en oficina de Tesorería Municipal.

14. ¿Qué debo hacer para solicitar la devolución de derechos de aseo cancelados en contribuciones?

- Solicitar por escrito adjuntando comprobantes de pago, entregar en oficina de Partes.

15. ¿Qué debo hacer para solicitar la devolución de derechos cancelados dos veces?

- Solicitar por escrito y adjuntar los comprobantes respectivos.

16. ¿Quiénes deben cancelar Derechos de Aseo?

- Los propietarios o arrendatarios (según contrato) de un bien raíz cuyo avalúo fiscal sea superior a 225 UTM (Unidad Tributaria Mensual).

17.¿Cuál es el valor que debo cancelar por Derechos de Aseo?

- Anualmente es fijado con acuerdo del Concejo municipal dictando el Decreto Alcaldicio que establece la tarifa de aseo correspondiente. Dicha tarifa en la Municipalidad de Las Cabras es de 1,10 UTM para los años 2009, 2010.

18.¿Dónde obtengo Guías de Libre Tránsito de animales para trasladar ganado?

- En Tesorería Municipal una vez que ha sido ingresado en Depto. De Rentas Municipales.

19.¿Dónde compro Estampillas de Impuesto Municipal?

- Directamente en Tesorería Municipal Las Cabras

20.¿Cómo retiro una Boleta de Garantía entregada al municipio por propuesta en llamado a licitación?

- Debe solicitar por escrito, o mail a oficina de Chile-compra; una vez endosada por Alcalde, retirar de oficina de Tesorería.

21.¿Cómo se puede reemplazar un cheque caducado?

- Con solicitud del interesado y presentando cheque original.

22.¿Para qué se utilizan las estampillas de impuesto municipal?

- Para Licencias provisorias del Juzgado de Policía Local
- Transporte de ganado en guías de libre tránsito de animales.
- Certificados emitidos por Depto. De Rentas Municipales

23.¿Cuál es el horario de atención de público?

- **Lunes a Jueves : Mañana de 08:30 a 13:00 hrs. Tarde 14:30 a 17:30 hrs.**
- **Viernes: Jornada única de 8:30 a 12:30 hrs.**